

El Cardenal Belluga, el arquitecto José de Bada y la Capilla de la Virgen de los Dolores de la Iglesia Parroquial de Motril

Cardinal Belluga, the architect José de Bada and the Chapter of the Virgin of Sorrows in the Parish Church of Motril

Gila Medina, Lázaro *

Fecha de terminación del trabajo: noviembre de 1999.

Fecha de aceptación por la revista: enero de 2000.

C.D.U.: 726 (460.357 Motril) "17"

BIBLID [0210-962-X(2000); 31; 109-118]

RESUMEN

A través de este sencillo trabajo se pretende analizar esta excepcional capilla, partiendo de la documentación, pues ya no existe, debida al mecenazgo del todopoderoso motrileño Cardenal Belluga. Obra de José de Bada, el último gran maestro de la escuela barroca granadina, no sólo tuvo que ser una pieza excepcional, sino que ello se complementaba con su mobiliario, enviado desde la misma Roma por tan importante patrono.

Palabras clave: Arquitectura barroca; Arquitectura religiosa; Capillas.

Identificadores: Iglesia Parroquial de Motril (Granada); Bada, José de; Belluga y Moncada, Luis.

Topónimos: Motril (Granada); España.

Período: Siglo 18.

ABSTRACT

This paper offers an analysis of this outstanding chapel built under the patronage of the all-powerful Cardinal Belluga of Motril. The study is based on an examination of the available documents – since the original building no longer exists. It was the work of José de Bada, the last great master of the Granada baroque school, and must have been not only an exceptional chapel in itself but also outstanding for the church furniture which the prelate had brought specially from Rome.

Key words: Baroque architecture; Religious architecture, Chapels.

Identifiers: Parish Church of Motril (Granada); Bada, José de; Belluga y Moncada, Luis.

Place names: Motril (Granada); Spain.

Period: 18th century.

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

1. INTRODUCCIÓN

En las pocas líneas que Madoz dedica, en su célebre diccionario, a la iglesia parroquial de Motril señala que el edificio en cuestión «poco ofrece notable ni en su forma ni en la riqueza de su construcción». Los mismos adjetivos hace extensibles a las capillas, sólo menciona como pieza única y excepcional la de la Virgen de los Dolores, de la que dice: «fundada en 1729 por el Cardenal Belluga, su retablo de madera, sus adornos y aún la verja son dignos de particular consideración»¹.

Hoy, lamentablemente y como todos sabemos, de lo que tuvo que ser ese delicado espacio arquitectónico, dotada de los mejores bienes muebles no queda absolutamente nada. La Invasión Francesa, la Guerra Civil y especialmente el haber sido convertida su cripta en polvorín, que estalló el 21 de enero de 1938, la convirtieron en un solar, asiento de un sencillo jardín en la actualidad.

De este modo se perdía para siempre uno de los ejemplos más visibles del enorme celo y cariño con que el Cardenal Belluga, probablemente uno de los motrileños más ilustres de todos los tiempos, había materializado en su patria chica, donde igualmente estableció otras significativas fundaciones religiosas de tipo docente².

2. LA EJECUCIÓN DE LA CAPILLA

Situada en el crucero, en el lado de la epístola, hasta ahora conocíamos los prolegómenos de su ejecución, así como su dedicación y amueblamiento, que fue enviado, ex profeso, desde Roma por el citado Cardenal —retablo, pinturas, ropas, así como gran cantidad de reliquias—. Sin embargo ignorábamos muchos detalles de su construcción: maestros que ella intervienen, período de ejecución, trazas y condiciones de la misma, coste de la obra, etc.

Hoy, por fortuna, gracias a nuestra labor investigadora en el Archivo Histórico Notarial de Granada, podemos aportar una serie de datos que aclaran todos estos interesantes pormenores.

El documento, por un lado, viene a reafirmarnos, una vez, más en ese gran interés y empeño que tenía el Cardenal por buscar los mejores maestros del entorno artístico para esta fundación en su querida patria chica, pues se la encomendó al gran arquitecto lucentino, avecindado en Granada, José de Bada y Navajas³; al mismo tiempo amplía la feliz nómina de intervenciones de esta singular figura de la edilia tardobarroca, en cuyas manos estaban encomendadas las obras, quizás más significativas y trascendentales, del momento —Sagrario Metropolitano e Iglesia de San Juan de Dios, en Granada, Catedral de Málaga, etc—. Y finalmente esta pieza, como muy bien señala Madoz, sería la alhaja más lograda de este templo, cuyo rasgo más significativo, y ha sido algo resaltado por todos cuantos investigadores lo han estudiado, sería su falta de unidad estilística, al ser fruto de diversas fases constructivas.

Huelga, por nuestra parte, hacer una breve síntesis de estos principales períodos edificatorios, ello ha sido realizado de una forma sintética por el profesor Gómez-Moreno Calera⁴ y

mucho más ampliamente por Domínguez García⁵. Es este último quien ofrece algunas noticias de interés relativas a esta capilla. Así, en 1729, tiene lugar en Roma, donde vivía nuestro Preclaro Mecenas, el acto notarial de fundación de la dicha capilla. Si esto acontecía el 8 de diciembre, el 31 del mismo mes, el Cardenal se dirigía al Cabildo Municipal Motrileño, comunicándole su intención y rogándole le cediesen los terrenos públicos necesarios para levantarla. Éste, tras el informe favorable de los comisionados para tal efecto, aprueban acceder a su petición, el 5 de mayo del año siguiente. A finales de este año, 1730, cree Domínguez García que comenzarían las obras que estarían acabadas para 1738⁶.

Sin embargo, las obras no comenzarían hasta septiembre de 1733, ya que, aunque el Cardenal, una vez conocido el auto favorable del Ayuntamiento motrileño concediéndole el solar solicitado, quisiera materializarla pronto, previamente habría que cumplir unos trámites necesarios. Así, y en primer lugar, habría buscar el arquitecto que diera las trazas y condiciones; una vez realizadas se las tendrían que enviar a Roma para su examen, remitiéndolas de nuevo a España una vez revisadas y aprobadas.

Su persona de confianza para realizar todas estas gestiones previas fue su sobrino el Padre Manuel Belluga, fraile presentado⁷ en el convento dominico de Santa Cruz la Real de Granada, en su ausencia D. José Belluga, hermano del anterior y, a falta de ambos, el Vicario y Beneficiados de la Iglesia de Motril.

Tales prolegómenos, que llevaría personalmente el primero, ocuparían aproximadamente dos años, siendo el 8 de agosto de 1733, cuando ambas partes —arquitecto y representante del Cardenal— elevan a escritura pública lo que ya tenían tratado de antemano. A saber que José de Bada y Navajas levantaría la mencionada capilla.

No obstante en este punto nos surge un pequeño interrogante, pues, como se señala claramente en tal documento, Bada se obliga a hacerla según el modelo y diseños enviados desde Roma por el mencionado eclesiástico, pero no se especifica que el fuera el mentor de los mismos.

A este respecto, podría pensarse que tal vez tales trazas y condiciones podrían haber sido dadas en Roma por algún arquitecto de ahí y enviadas posteriormente por el Cardenal a España para que Bada las materializase. Sin embargo, por varias razones rechazamos tal hipótesis: en primer lugar, por pura lógica constructiva, ya que normalmente cualquier proyecto arquitectónico exige un conocimiento previo y sobre el terreno del solar sobre el que se va a edificar y esto era muy fácil para Bada, vecindado en Granada; en segundo lugar, nuestro arquitecto, uno de los grandes maestros del panorama artístico andaluz de la primera mitad del siglo XVIII, no hubiera aceptado hacerse cargo de una obra, que por muy significativa que fuera, dentro de los muchos trabajos que llevaba a cabo en esos momentos —catedral de Málaga, Sagrario de Granada, etc., como ya hemos señalado— era de muy segundo orden. Y finalmente, el reconocer ambas partes que existían unos contactos previos, que ahora contratan formalmente ante notario, nos lleva a pensar que sería él, sin duda, el autor del proyecto de la capilla y que, como hemos apuntado anteriormente, había sido enviado a Roma para ser conocido y examinado por D. Luis Antonio de Belluga y Moncada.

Es más, pensamos que una vez contratada la obra, Bada no estaría constantemente al frente de la misma, sino que pondría, como es lo normal en estos casos, a uno de sus buenos

aparejados, yendo de vez en cuando a Motril a realizar una visita de inspección y seguimiento. Mas, sea lo que fuere, lo realmente cierto es que José de Bada se compromete a realizarla en el plazo de tres años, a partir del día 1 de septiembre de 1733 por 100.000 reales —9.909'9 ducados, una cantidad bastante respetable para la época—. En ese día se le abonarían 30.000 reales y otros tantos el segundo y el tercer año. En total suman 90.000 reales, a los que habría que sumar 11.000 reales de los materiales que ya estaban comprados para tal fin, por lo que su importe total ascendería a 101.000 reales —mil más de los estipulados en el acuerdo—.

El documento es, en sí, de un gran valor desde el punto de vista técnico, pues va describiendo con todo lujo de detalles las condiciones intrínsecas de la obra a realizar. Mas, como en sus puntos fundamentales, lo publicamos en el apéndice documental, por tal motivo aquí sólo haremos un breve comentario del mismo, fijándonos en aquellos puntos que consideramos básicos y con una clara distinción entre las condiciones de tipo técnico y las de orden formal.

A. Condiciones de tipo técnico

1. Los cimientos serían de piedra sin tallar y mezcla, es decir de una buena mampostería.
2. Los muros de la capilla serían todos ellos de ladrillo y los de las demás dependencias —sacristía y habitación destinada a archivo para guardar los libros donde se llevase el control de las varias memorias que el Cardenal establecía en esta su capilla— de hiladas de ladrillo con cajones de mampostería —es decir de aparejo toledano—.
3. Por lo que respecta a las bóvedas, la de la cripta sería una cúpula rebajada de ladrillo y mortero, la de la capilla en sí de modo similar, pero sin rebajar, es decir una media naranja, rematada por una linterna.
4. La cubierta externa, para evitar humedades, sería un tejado normal. —La iglesia motrileña se cubría hasta hace poco tiempo con una estructura de hormigón, al ser un templo-fortaleza—, para evitar posibles incendios del maderamen del tejado ante cualquier asalto. Hoy, tanto el crucero como el cuerpo del edificio lo hace con uralita, lo que nos parece algo realmente antihistórico.
5. La solería sería de mármol de Macael y de piedra de las canteras de esta ciudad⁸, pero si no fuese posible esta última, se sustituirá por la de Sierra Elvira, debiendo tener cada baldosa, que será cuadrada, media vara —41 centímetros— de lado.
6. Se harán, de esta última piedra, tres gradas: una para la entrada principal a esta capilla y los otros para los postigos laterales. No estando Bada obligado a realizar «...re-tablo, frontal, peana y grada pues ha de venir de dicha Corte Romana...».
7. A un lado y otro del arco de la puerta de entrada —desde la iglesia— se ha de poner un escudo de yeso tallado con las armas del Cardenal y otro grande de mármol en la esquina de la capilla con la plaza de la ciudad.
8. Las cuatro puertas de la capilla llevarán tableros de nogal con sus fallebas, cerraduras y llaves. Los postigos laterales del mismo modo y las ventanas, que dan a la calle, con tableros de pino, las del piso bajo con sus rejas y las del cuerpo alto sin ellas.

9. Las ventanas de iluminación de la capilla, así como el cuerpo de luces de la linterna llevarán sus vidrieras.

B. Condiciones de tipo formal

1. Todos los materiales que se utilizasen en esta obra, incluida la madera, habrían de ser de primera calidad.

2. Hará la obra por 100.000 reales, en el plazo de tres años, a partir del 1 de septiembre, en que recibirá en adelanto 30.000 reales, más todos los materiales ya comprados para la misma que importaban 11.000 reales. Al año siguiente se le darían otros tantos —30.000— y los restantes el tercer año.

3. Una vez acabada la capilla, como es lo normal en estos casos, se revisaría por expertos, nombrados por cada una de las partes, para ver si se ha hecho bien y cabalmente. Mas si encontrasen algún desperfecto se arreglaría a cuenta de José de Bada, quien con sus fiadores ponía varios bienes muebles en Granada como fianza y aval, mientras que el sobrino del Cardenal —la otra parte contratante— obligaba las rentas y bienes de su tío, el Cardenal.

Lamentablemente no hemos podido localizar alguna reproducción gráfica del interior de dicha capilla⁹, pues hubiera sido altamente ilustrativo para darnos una idea de su configuración. No obstante y sin ánimo de hacer historia posibilista, analizando el solar actual sobre el que se levantó, las condiciones que acabamos de comentar y algunas cubiertas de Bada, en especial las coetáneas de la Iglesia del Sagrario de Granada, a modo de breve resumen, diremos tal capilla de planta cuadrada, tendría dos alturas, una inferior para cripta, probablemente de tipo funerario y un cuerpo alto o capilla propiamente dicha. Tanto una como la otra se cubrirían con una cúpula, la primera rebajada y la segunda una media naranja. Aquí, tanto su intradós como las pechinas irían ricamente decoradas con motivos vegetales de gran resalte como es típico de este maestro¹⁰.

Al exterior, por una vieja fotografía, de principios de siglo, tomada desde la Plaza de España y que reproduce en su libro Domínguez García¹¹, observamos que lo que es la capilla en sí estaría desplazada hacia poniente, ya que al lado opuesto —y se refleja muy bien en el plano que de la iglesia en el siglo XVIII reproduce dicho estudioso—, irían las dependencias anejas mencionadas, tales como la sacristía, en un primer piso, y la habitación-archivo de sus fundaciones, en el segundo. Así pues, al exterior ofrecería una planta rectangular, mientras la capilla sería un cuadrado perfecto, con las esquinas achaflanadas.

3. CONCLUSIONES

Con esta aportación, que hicimos a las I Jornadas sobre Historia de la Costa del Reino de Granada, sacamos a la luz pública una de las obras más representativas del patrimonio histórico-artístico motrileño en general y de su iglesia mayor en particular, ambos, lamentablemente muy mermados por la incuria humana en los últimos tiempos. Sin lugar a dudas,

éste sería el ámbito más completo del templo y no sólo por su arquitectura en sí, sino por su amueblamiento, que su promotor envió directamente desde Roma y que suponemos hubo de ser de primerísima calidad, empezando por el retablo. Si bien, en este punto, como señalan cuantos estudiosos se han acercado al tema, una vez que se procedió a ensamblarlo se dieron cuenta que era más grande que el hueco dejado en la dicha capilla para tal fin. Por lo que hechas las consultas oportunas al Cardenal, resolvió que se acortara su coronación. Ante esto cabe preguntarse ¿no cumplió Bada al pie de la letra con las medidas señaladas en las trazas y condiciones de la obra?; pensamos que sí, pues, como señalaba una de ellas, una vez acabada la capilla, los veedores, nombrados por cada una de las partes, tuvieron que certificar que esta bien y cabalmente realizada. Sencillamente suponemos que en este punto concreto hubo un mal entendido, causante de tal anomalía en las dimensiones del mencionado retablo.

NOTAS

1. MADDOZ, Pascual. *Diccionario geográfico-estadístico e histórico. Granada*. Edición facsímil). Valladolid: Ámbito Ediciones, S.A., 1987, p. 253.
2. Son varias las fundaciones que llevó a cabo el Cardenal Belluga en su querida patria chica. Quizás la más significativa sea la de los jesuitas. Para tal efecto véase ORTIZ DEL BARCO, J. *Crónicas motrileñas. Los Moreno de Salcedo*. San Fernando: Imprenta y Librería del Carmen, 1909, pp. 343-411.
3. Una buena monografía sobre Bada es el libro de ISLA MINGORANCE, Encarnación. *José de Bada y Navajas, arquitecto andaluz, (1691-1755)*. Granada: Diputación Provincial, 1977.
4. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *Arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650)*. Granada: Universidad-Diputación Provincial, 1989, pp. 359-62.
5. DOMÍNGUEZ GARCIA, Manuel. *La Iglesia Mayor de Motril. Cinco siglos de evolución histórica de su fábrica*. Motril: Talleres Gráficos «El Faro», 1982.
6. *Ibidem*, pp. 37 y 38.
7. Es todo aquel religioso que, una vez finalizados sus estudios de teología, está a la espera de recibir el grado académico de Maestro.
8. Este tipo de piedra de las canteras de Motril es muy similar a la de la Sierra Elvira. Con ella se hizo, por ejemplo, la deliciosa portada de la iglesia del antiguo convento de los Mínimos, actualmente de los Agustinos. Para más datos sobre esta iglesia véase José Manuel GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *La arquitectura religiosa...*, pp. 362-363.
9. Aunque nuestra búsqueda, lamentablemente, no haya sido positiva queremos agradecer muy sinceramente a D. Antonio Posadas Fernández la gran ayuda recibida a este respecto.
10. Una buena idea al respecto nos la puede dar la cubierta de la cripta y de la cúpula central de la iglesia del Sagrario, de la Catedral de Granada, realizada por Bada, casi en las mismas fechas que ésta de Motril.
11. DOMÍNGUEZ GARCÍA, Manuel. *La Iglesia Mayor...*, p. 71.

APÉNDICE DOCUMENTAL

ARCHIVO NOTARIAL DE GRANADA

Legajo 1.107. Escribano Juan José de Rivera.
Folios 264-268. Fecha, 11.VIII.1733.

«El Eminentísimo Cardenal D. Luis Belluga ... qontra D. Joseph Bada y consortes.

En la ciudad de Granada a / onze dias del mes de agosto / de mill setezientos y treinta y tres / años ante my el escribano y testigos / parezieron Don Joseph Bada Maestro / Mayor de la obra de la Santa Yglesia de la /ziudad de Malaga y del Sagrario desta como /prinçipal y Juan Montero maestro de herrador / y Francisco Nabaxas asi mismo maestro de cantero / y vezinos todos desta dicha ziudad a quienes doy / fe conozco y dicho principal y fiadores juntos y /de mancomun y a bos de uno y cada uno de por si y / por el todo ynsolidum Renunciando /como expresamente /Renuncian... dixeron que por quanto /deseoso el / Eminentísimo Señor Cardenal Don Luis Belluga y / Moncada del Consejo de su Magestad su ministro y / proctetor de la Corona de España Residente en / la Corte de Roma el que se edifique en la Yglesia / Mayor Parroquial de la Ziudad de Motril su patria / una capilla con dedicacion a la Virgen Santa Maria /con titulo de los Dolores para perpetua memoria y /orla de los señores de su familia y dado horden al / muy Reverendo Padre Presentado Fray Manuel Belluga / del horden de Predicadores del Señor Santo

Folio 264vº.

Domingo de Santa Cruz la Real desta dicha ziudad / y en defecto de faltar el suso dicho a Don Joseph / Belluga hermano del dicho Religioso anbos sobrinos /de dicho Eminentísimo Señor Cardenal y a falta asi / mismo de los suso dichos el Vicario y Beneficiados /de la dicha yglesia parroquial de dicha ziudad de /Motril para que segu el modelo y biseños ymbiado /por dicho Eminentísimo Señor de dicha Corte ajustase /la dicha obra de la mencionada capilla la que con / efecto tenia hecho y conformadose con el y en el / prezio de ella por lo rrespectibe a albañileria y /carpinteria y segun las condiciones que aqui irian / declaradas en zien mill rreales de vellon y en rres / pecto destar conformes unas y otras partes se les /pedido otorguen escriptura publica y obligacion /de lo que se a de guardar y cunplir y tienpo en que / asi se a de ejecutar y poniendolo en efecto... /otorgan que se obligan a hazer y executar la dicha /obra de la dicha capilla con titulo de Nuestra / Señora de los Dolores en la rreferida yglesia mayor /parroquial de la dicha ziudad de Motril segun el dicho /modelo por el prezio dicho de zien mill Reales de / vellon que es el que asi se a ajustado con dicho Reve /rendo Padre Presentado Fray Manuel Belluga sobrino de /

Folio, 265.

dicho Eminentísimo Señor Cardenal la que se obligan / ara dicho Maestro Mayor segun dicho modelo y baxo de / las condiciones siguientes

Primeramente con condiçion que por lo perteneziente / a los simientos se an de entender desde el plano de la / yglexia biexa azia abajo siendo de piedra inzierta y mezcla / ezepto las bobedas de

dicha capilla que estas solo an de / ser de Rosca de ladrillo y las segundas bobedas que caen / sobre el plano de la yglesia an de ser asi mismo de ladri /llo y los zielos de estas entablados y enzintados de Ripios

Y condicion que los quatro muros prinzipales de la / capilla an de ser de ladrillo y mescla siendo esta de dos / espuerta de arena y cal una y las paredes y muros separados / de dicha capilla para el rresto de dicha fabrica an de ser / de la misma mezcla y ladrillo que dicha capilla ezepto que / an de llebar caxones de piedra

Y con condicion que la media naranxa de dicha capilla / y linterna de ella se an de tabicar con dos o tres dobles / y sobre ellos en lugar de soleria como se demuestra por / el modelo hecho se a de texar para mayor seguridad de las / umedades

Ytem con condizion que el cuerpo de luzes de la dicha linterna capilla arcos de los lados y los torales an de llebar sus bidrieras

Ytem con condicion que se an de romper quatro claros los / dos arcos nuevos y dos postigos emplanchados en la pared / viexa de la dicha yglesia

Folio 265vtº.

Y con condicion que las quatro puertas de la dicha capilla an de ser de cruceria tableros de nogal moldados con sus fallebas zerraduras y llabes y los postigos que caen a los / lados asi mismo con sus tableros de nogal moldados y el posti / go que cae a el atrio almoadillado y las bentanas que an de / estar dando bista a la calle con sus tableros de la misma / madera de pino las primeras con sus rexas y las segundas / ellas executandose en todo segun se demuestra en el diseño / y modelo Referido

Y con condicion que la soleria de la dicha capilla a de / ser de piedra marmol de Macael y piedra de dicha ziudad de Motril si la cantera la diese y sino de la Sierra de Elvira de esta ziudad siendo la manitud de cada una de las losas de media bara en quadro

Y con condizion que se an de hazer de la dicha piedra tres gradas una de la puerta prinçipal de la dicha capilla y las otras dos en cada una de los postigos de ella sin que sea obligacion de los otorgantes el hazer Retablo frontal peana y grada pues a de venir de dicha Corte Romana sin que en ello tengan los otorgantes que costear cosa alguna

Y con condicion que el dicho Maestro y demas otorgantes an de dar la dicha obra de la mencionada capilla finalizada

Folio, 266.

en el tiempo de tres años que an de enpezar a correr / y contarse desde el dia en que se hechen las primeras / linias y de principio a ella gastandose en el primero / treinta mill rreales el segundo la misma cantidad y el / terzero lo rrestante Yncluiendose en ello onze mill / rreales que de presente estan gastados de materiales / preberidos para dicha obra entregandosele estos de /contado con la dicha cantidad que se a de dar en dicho / primer año

Y con condiçion que concludida y finalizada que sea / dicha obra se a de rreconoçer por personas yntelixentes / que anbas partes nonbren y en caso de que falte alguna / cosa segun la planta y

modelo que se a dado es y a de ser / obligacion de los otorgantes el cunplirlo y executarlo / todo a su propia costa hasta dexarla de la satisfacion / del dicho Eminentisimo Señor Cardenal o su parte a que /se le a de poder apremiar

Y con condiçion que en los dos lados del arco y puerta / de dicha capilla se an de poner en cada uno un escudo de / las armas de la dignidad de dicho Eminentisimo Señor de / yeso tallado y otro grande de las mismas armas de piedra / marmol en la esquina que a dicha capilla cae a la plaza de

Folio 266vtº.

dicha ziudad y con las dichas condiziones a tenido efecto / el mencionado ajusto de la dicha obra de la dicha capilla / en el prezio de los dichos zien mill rreales que los onze / mill de ellos se hallan en los materiales que estan prebe / nidos para dicha obra en la dicha ziudad de Motril y los / treinta mill Reales que se le an de entregar para el prinzi / pio de dicha obra en esta ziudad o en la dicha de Motril / de todo ello se dan para quando llegue el caso de dicha / entrega por bien contentos satisfechos y entregados a su / boluntad con Renunziacion de las leyes que ablan en este / caso executandose en los años siguientes la entrega del / demas dinero segun y en la forma que ba declarado por una / de las condiçiones desta escriptura obligandose como asi / mismo se obligan a que todos los materiales que en dicha /obra se gasten sean de la mexor calidad y la madera que / sea neszesaria se corte en tiempo y sazón a que asi mismo / se les a de apremiar = y estando presente el dicho Reveren / do Padre Presentado Fray Manuel Belluga Religioso Sazerdote / de dicho combento en nombre de dicho Eminentisimo Señor Carde / nal Don Luis de Belluga y Moncada su tío abiendo oido y enten / dido esta escriptura y las condiziones en ella expresadas / otorga que la azeta segun la Horden tiene en su favor de / dicho Eminentisimo Señor y en el suio y se obliga y le obliga a

Folio, 267.

entregar a el dicho Maestro Don Joseph de Bada y demas / consortes los dichos materiales que se allan prevenidos para la / obra de la dicha capilla que se a de executar en la yglesia mayor de dicha ziudad de Motril y en ella y luego que se de prinzipio a delinear y edificar dicha capilla que a de / ser el dia primero de septiembre que vendra deste presente /año los primeros treinta mill rreales y las demas porzio / nes segun y en los tiempos que ba prebenido puesto y pagado en el sitio y lugar que tubiere por conbeniente el dicho / Don Joseph otorgante y para que abran por forme y cumplan / lo aqui contenido el dicho Reverendo Padre Presentado obli / go los bienes y Rentas del Eminentisimo Señor Cardenal y / los dichos Don Joseph de Bada y demas consortes sus perso / nas y bienes... y el dicho Don Joseph de Bada obliga e hipo / teca una casa que tiene y posehe en esta dicha ziudad en / la calle que dizen del Carril collazion de Nuestra Señora / de las Angustias que ubo y compro de Ygnazio de Otony su / muger en prezio de diez mill Reales de los que se rebaxan / tres zensos que quedaron liquidos de pago seis mill ziento / y quarenta rreales por escriptura otorgada en esta ziudad

Folio 267vtº.

en treze de marzo del año passado de mill setezientos y veynte y ocho por ante Matheo de Quesada Escribano que / fue del Numero y el dicho Francisco Nabaxas obliga e / ypoteca una casa en esta ciudad en la dicha collazion / y calle de San Pedro Martir por bienes del Patronato /que fundo el Doctor Don Francisco del Pozo beneficiado / que fue de la dicha parroquial linde casas del dicho Pa / tronato y de los herederos de Don Martin de Leon en / prezio de zinco mill rreales que rrebaxados los un mill / y seisientos y zinquenta de los prinzipales de dos zensos / que sobre ellos se pagan el uno perpetuo y el otro abierto / quedaron liquidos de pago tres mill tresientos quarenta y / zinco rreales ... y el dicho Juan Montero tres casas una / prinzipal y dos azesorias en dicha parroquia y calle que / llaman de Nuestra Señora de la Conzeption y asen frente la / dicha prinzipal a el Castillo de Bibataubin y lindan unas / con otras ...

Folio, 268.

... y en la rreferida forma lo otorgaron y firmaron siendo testigos Don Pedro Antonio de Vaños y Ortega Don Pedro Trabuco y Don Pedro Bada, vezinos de Granada

Fray Manuel Belluga

Don Joseph de Bada

Franzisco Nabaxas

Juan Montero

Ante my

Juan Joseph de Rivera.»